	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P.
Página 1 de 10	**ANÁLISIS DE NECESIDAD**

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	20 de octubre de 2026
DENOMINACIÓN	OD-SG-036-2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN	OFERTA PÚBLICA ( ) OFERTA PRIVADA ( ) OFERTA DIRECTA (X)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026 y las medidas normativas adoptadas por las autoridades nacionales y territoriales para atender sus efectos, así como para desarrollar los procesos de recuperación y reconstrucción, plantean para la Empresa la necesidad de efectuar una evaluación jurídica integral de las disposiciones expedidas con ocasión de dicho acontecimiento, con el propósito de establecer su ámbito de aplicación, alcance, vigencia, condiciones de procedencia e incidencia sobre el desarrollo del objeto social, el cumplimiento de las obligaciones legales y la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado.

En atención a la naturaleza de los servicios que presta la Empresa, a su importancia como un servicio de carácter esencial y a las particularidades del régimen jurídico aplicable, se requiere contar con asesoría jurídica especializada que permita identificar oportunamente las alternativas normativas disponibles, determinar su viabilidad y orientar las actuaciones necesarias para la adopción e implementación de las medidas que resulten jurídicamente procedentes.

La necesidad expuesta no se circunscribe a la recopilación o descripción de las disposiciones expedidas en el marco de la emergencia, sino que comprende el análisis sistemático de las distintas normas y su finalidad, cuya aplicación puede encontrarse sujeta a presupuestos específicos, delimitaciones temporales, condiciones de acreditación de la afectación, competencias de las autoridades y requisitos particulares. En este contexto resulta necesario examinar la normativa expedida con ocasión de la declaración de la situación de desastre de carácter nacional y del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivados del sismo, así como cualquier disposición que puedan incidir en las actividades de la Empresa. Esto debe comprender igualmente el seguimiento a los pronunciamientos jurisprudenciales y a las decisiones de las autoridades competentes que puedan modificar, delimitar o precisar el alcance de las medidas inicialmente adoptadas.

En particular, la Empresa requiere identificar las alternativas jurídicas previstas en las medidas extraordinarias adoptadas con ocasión de la emergencia, en concordancia con su naturaleza jurídica, régimen especial y actividades, y definir las condiciones para su eventual adopción e implementación.

Esta determinación resulta necesaria para evaluar la utilización de mecanismos de financiación y recuperación, identificar las reglas aplicables en materia contractual y definir los requisitos que deben acreditarse ante las autoridades competentes. La necesidad empresarial consiste por lo tanto en disponer de criterios jurídicos especializados que permitan decidir sobre la procedencia de estos instrumentos y las condiciones para su utilización, considerando sus efectos sobre la gestión de recursos, el cumplimiento de las obligaciones y la prestación de los servicios.

La pertinencia de este análisis adquiere especial relevancia frente a las medidas que puedan incidir en la contratación, la adopción de decisiones administrativas empresariales, la gestión de recursos destinados a la atención de la emergencia y el acceso a mecanismos extraordinarios de financiación y será necesario determinar según la naturaleza de cada medida analizada su vigencia, alcance, ámbito de aplicación, los presupuestos para su utilización y la compatibilidad con el régimen jurídico de la Empresa, de manera que cualquier decisión institucional se encuentre respaldada por un análisis jurídico suficiente y por la verificación de requisitos exigibles en cada caso.

De igual manera, resulta indispensable evaluar la incidencia normativa de la emergencia sobre las actividades misionales de la Empresa, particularmente en lo relacionado con la continuidad, calidad y adecuada prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado; esto permitirá identificar los efectos directos e indirectos que las medidas puedan generar sobre la operación empresarial.

En consonancia con lo anterior, se requiere acompañamiento jurídico especializado a la Secretaría General para orientar la articulación con las dependencias de la Empresa involucradas en la implementación de las medidas identificadas, apoyar la evaluación de alternativas de actuación y proyectar, según las necesidades, conceptos jurídicos, actos empresariales, comunicaciones y demás documentos necesarios para materializar las decisiones adoptadas.

Esta contratación responde a una necesidad concreta, especializada y temporal vinculado con las consecuencias jurídicas derivadas del sismo del 10 de agosto de 2026, lo cual demanda un conocimiento jurídico especializado que permita realizar un análisis integral, actualizado y aplicado a las condiciones particulares de la Empresa.

En consecuencia, la contratación permitirá disponer de criterios y productos jurídicos sustentados y verificables para respaldar las decisiones empresariales relacionadas con la aplicación de las medidas de emergencia, la gestión de recursos y el cumplimiento de las obligaciones asociadas a la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado.

Se recomienda así aceptar el presente análisis de necesidad en los términos y condiciones planteadas y que están en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia, equidad, buena fe, calidad, moralidad, celeridad, transparencia, entre otros.

2. OBJETO, CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO, ALCANCES, SUPERVISIÓN SUGERIDA, PRESUPUESTO, PROCESO POIR, PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES, ETC, FUENTE DE RECURSOS, DESTINACIÓN DEL GASTO, PLAZO, FORMA DE PAGO	
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA A LA SECRETARÍA GENERAL Y A LA ALTA GERENCIA EN EL ANÁLISIS E IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS JURÍDICAS, REGULATORIAS Y DE FINANCIACIÓN DERIVADAS DE LA EMERGENCIA POR EL SISMO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026 Y DE LA ACCIÓN SECTORIAL, ASÍ COMO DE LAS INICIATIVAS DE ANDESCO, CON EL FIN DE SOPORTAR LA TOMA DE DECISIONES Y EL RESTABLECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A CARGO DE LA EMPRESA

<table>
<tr><td>CLASIFICACIÓN TERCER NIVEL BIENES Y/O SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)</td><td>
<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>80</td><td>11</td><td>16</td><td>80-11-16-00</td><td>Servicios de personal temporal</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>ALCANCES</td><td>
A. ANÁLISIS JURÍDICO Y NORMATIVO

1. Revisión y análisis de la normatividad aplicable a la situación de emergencia.
Identificación y revisión de las principales normas constitucionales, legales y reglamentarias relacionadas con la emergencia y sus efectos sobre la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

2. Matriz normativa de la emergencia:
Vigencia, aplicabilidad, requisitos, autoridad competente, impacto y estado del control constitucional o de legalidad.
Producto: Matriz normativa.

B. ANÁLISIS JURÍDICO ESPECIALIZADO

3. Análisis jurídico sobre continuidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios.
Revisión de las disposiciones relacionadas con la continuidad del servicio, fuerza mayor, caso fortuito y responsabilidades frente a los usuarios y las autoridades de vigilancia y control.
Producto: Documento de análisis jurídico.

4. Revisión de aspectos regulatorios y tarifarios.
Análisis general de las disposiciones expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), relacionadas con tarifas, medidas de alivio a usuarios y aspectos regulatorios derivados de la emergencia.
Producto: Documento de análisis y recomendaciones.

5. Identificación de riesgos jurídicos asociados a la emergencia.
Identificación de posibles riesgos legales, administrativos y regulatorios derivados de la situación de emergencia y formulación de recomendaciones para su prevención.
Producto: Matriz de riesgos jurídicos.

6. Seguimiento y reporte de boletines jurisprudenciales.
Identificación, revisión y seguimiento de las principales decisiones jurisprudenciales de las altas cortes y autoridades judiciales competentes, relacionadas con la emergencia, la prestación de los servicios públicos domiciliarios, la responsabilidad de las empresas prestadoras y los asuntos jurídicos de interés relativos a la emergencia.
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>7. Elaboración de boletines jurisprudenciales
que sinteticen las decisiones relevantes, sus principales criterios jurídicos y su posible incidencia en las actuaciones de la empresa.
Producto: Boletines jurisprudenciales con síntesis de las decisiones relevantes y recomendaciones generales para la empresa.</td></tr>
<tr><td>ENTREGABLES</td><td>
<table>
<tr><th>Código</th><th>Entregable</th><th>Plazo*</th></tr>
<tr><td>E1</td><td>Matriz normativa y concepto integral (Componente A).</td><td>Semana 4</td></tr>
<tr><td>E2</td><td>Productos del Componente B.</td><td>Semana 8</td></tr>
</table>
* Plazo contado en semanas a partir de la suscripción del acta de inicio.
</td></tr>
<tr><td>SUPERVISIÓN SUGERIDA</td><td>EMERSON EDILBERTO JAIMES – Secretario General
JORGE IVÁN DÍAZ MENA – Profesional IV Líder de Normatividad y Regulación (e)</td></tr>
<tr><td rowspan="2">PRESUPUESTO</td><td>TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO</td></tr>
<tr><td>$34.000.000</td></tr>
<tr><td>PROCESO POIR</td><td>Se trata de un proyecto incluido dentro del Plan de Obras e Inversiones Reguladas - POIR:

SI _____ NO __X___</td></tr>
<tr><td>PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES, APROBACIONES, SERVIDUMBRES, ENTRE OTROS</td><td>El proceso contractual requiere de la expedición de cualquiera de estos:

SI _____ NO ___X___</td></tr>
<tr><td>FUENTE DE RECURSOS</td><td>Recursos Propios __X___ Crédito Interno _____

Aporte Internacional _____ Aporte Municipal _____</td></tr>
<tr><td>DESTINACIÓN DEL GASTO</td><td>Gastos de funcionamiento: ____X_____ Gastos de Inversión: _____</td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td>Dos (2) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</td></tr>
</table>

FORMA DE PAGO

El contrato que se suscriba será cancelado así:

	Mediante pagos parciales, según ejecución.
	Acta Única de pago.
	Anticipo del **( )** % y saldo mediante pago único o pagos parciales.
	Pago anticipado
X	Otro. Cuál _____

Valor total: **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($34.000.000)**, INCLUIDO IVA, pagadero en dos (2) cuotas mensuales, así:

Periodo	**Concepto**	**Valor**	**%**
Mes 1	Cuota mensual 1 – acompañamiento, seguimiento y entregable E1	$17.000.000	50%
Mes 2	Cuota mensual 2 – acompañamiento, seguimiento y entregable E2	$17.000.000	50%
Total		**$34.000.000**	**100%**

a) El pago de cada cuota requiere la aprobación a satisfacción, por parte del supervisor, del entregable correspondiente al periodo (E1 para la cuota 1 y E2 para la cuota 2).
b) Requisitos de pago: acta suscrita por supervisor y contratista, cuenta de cobro, informe aprobado y soporte de aportes a seguridad social y parafiscales, si hay lugar.
c) En terminación anticipada se paga la fracción ejecutada del periodo en curso y solo los entregables aprobados.

Requisitos para el pago:

Para el desembolso el contratista deberá presentar

1. Acta de pago suscrita por el supervisor y el contratista, en la que se señale los datos básicos del contrato como: número, tipo de contrato, contratista, objeto, plazo, fecha de inicio y fecha de terminación, valor, forma de pago, supervisión, balance, etc., además de lo anterior se debe especificar que este cumplió a satisfacción de la Empresa, con el objeto, los alcances y las obligaciones pactadas en el contrato.

2. Documento equivalente y/o factura.

3. Informe de ejecución contrato de prestación de servicios durante el periodo objeto de pago, el cual deberá estar aprobado por el supervisor del contrato.

	4. Copia del comprobante de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar y los documentos del profesional que expide dicho certificado, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. Todo pago que autorice la supervisión designada por la EMPRESA debe darse previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, para lo cual, el CONTRATISTA presentará factura o documento equivalente, el respectivo informe, los demás documentos que se le requieran y la aceptación a satisfacción por parte de la supervisión.

3. PERFIL, EXPERIENCIA

A. ESTUDIOS:

PREGRADO: Profesional en Derecho.

POSGRADOS: Formación especializada o maestría en áreas de derecho administrativo o constitucional.

B. EXPERIENCIA:

GENERAL: Contar con al menos cinco (5) años de experiencia profesional.

ESPECIFICA: Contar con al menos tres (3) años de experiencia en asesoría a entidades públicas o empresas privadas.

4. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de ella se derive, será el Reglamento de Contratación de la Empresa vigente, por las reglas del derecho privado, como lo dispone el artículo 31 y siguientes de la Ley 142 de 1994, así como las normas civiles y comerciales.

Lo anterior sustentado en el Artículo 13, literal C, inciso i, que establece que: "cuando el valor de la actividad contractual sea hasta 500 SMMLV".

Se concluye entonces que se puede contratar este servicio, directamente con **ANA CAROLINA PÉREZ BOHÓRQUEZ**, identificado con **C.C. No. 42.164.270**, por cumplir con las condiciones de perfil y experiencia descritas en este documento y la suscripción del contrato próximo a celebrarse no generará relación laboral alguna ya que no existe subordinación ni dependencia en la actividad que se contratará, por tanto, no da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo.

5. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

6. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato está soportado en:

Análisis de precios del mercado (_): Anexar cotizaciones de establecimientos de comercio con actividad comercial relacionada

Lista de precios (_): Identificar la entidad territorial de referencia.

Tabla de honorarios (_): Citar directiva o memorando correspondiente.

Otros (X): Cual

El valor estimado del futuro contrato asciende a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($34.000.000)**, para lo cual se tomó como referencia la oferta económica presentada por parte del oferente: Ana Carolina Pérez Bohórquez, así como las características del servicio profesional requerido.

Así, la valoración económica del servicio considera la formación académica y la experiencia profesional exigidas, en cuanto constituyen la cualificación técnica requerida para ejecutar un servicio de especial complejidad y responsabilidad. Su incidencia en la determinación de los honorarios se encuentra asociada a la capacidad de integrar conocimientos especializados, resolver problemas jurídicos y formular criterios jurídicamente sustentados para orientar las decisiones empresariales.

La interacción entre las disposiciones expedidas con ocasión de la emergencia derivada del sismo del 10 de agosto de 2026, así como el régimen jurídico especial de la Empresa, incrementa la exigencia técnica del servicio que vaya a prestarse y por ello, la valoración económica reconoce la profundidad del juicio profesional necesario para la resolución de cuestiones de interpretación y aplicación del marco normativo excepcional.

En consecuencia, el presupuesto se estructura a partir del precio global ofertado para el conjunto de las actividades, valorado en su nivel de complejidad, cualificación profesional y nivel de dedicación necesaria para obtener los resultados previstos por la Empresa.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

La EMPRESA, actuando como contratante dentro del presente proceso, determinará y enumerará los riesgos que se deban trasladar al oferente seleccionado, y los que deberán asumir el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, para la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta el régimen especial de la EMPRESA, la autonomía de la voluntad en la contratación, las normas de orden público y las buenas costumbres, al igual que los principios consagrados tanto en la Constitución como en la misma Ley que regula la materia, se determinó que este proceso presenta como riesgos los identificados en la "Matriz de Riesgos". Dicha matriz se encuentra condensada en el anexo Nº 7.

PROBABILIDAD: Alta – Media – Baja **IMPACTO**: Alto- Medio- Bajo

TIPIFICACIÓN		ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN		CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO	EMPRESA	CONTRATISTA	
Riesgo Operacional	Errores en la digitación en los requerimientos técnicos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Riesgo Económico	Oferta económica artificialmente baja	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Riesgo Económico	Fluctuación de precios de los bienes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Riesgo Financiero	Perdida de la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para cumplir con el objeto del contrato	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Riesgo Operacional	Incumplimiento por parte del contratista en la ejecución contractual	BAJO	MEDIO	X	X	Revisión de ejecución contractual antes de autorizar los pagos.
Riesgo Operacional	Incumplimiento del objeto contractual, referente a la calidad del servicio	BAJO	MEDIO	X	X	Revisión de ejecución contractual antes de autorizar los pagos.
Riesgo Operacional	Incumplimiento del objeto contractual, referente a la calidad y	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

	estabilidad de la obra					
Riesgo Económico	Incumplimiento frente a la seriedad del ofrecimiento	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Riesgo Operacional	Incumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Riesgo Operacional	Mala calidad del servicio o correcto funcionamiento de los bienes suministrados	BAJO	MEDIO	X	X	Revisión de ejecución contractual antes de autorizar los pagos.
Inestabilidad sociopolítica	Desavenencias e inconformidades de la comunidad por desinformación del proyecto y mal desarrollo en el trabajo de gestión social con vecinos, comunidad y administración	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Riesgo legal	Riesgo Legal	BAJO	BAJO	X	X	Verificación de riesgo legal. El supervisor del contrato deberá asegurar el cumplimiento de la Directiva

						No. 087 de 2018, así como de los memorandos 8427 de 2014 y 2369 de 2017.
Otros Riesgos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

8. SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS (MARCAR CON UNA X)

EXIGE (__) NO EXIGE (X)

De acuerdo con la naturaleza del contrato a celebrar y los riesgos inherentes al mismo, se considera que no se requiere exigencia de pólizas. Lo anterior con fundamento en el memorando No. 2547 del 30 de abril de 2024, mediante el cual la Secretaría General hizo la socialización de los cambios incluidos en el plan de optimización de la gestión contractual con énfasis en la modalidad de selección de oferta directa, entre ellos: "Eliminar pólizas en prestación de servicios profesionales persona natural (excepto para la Revisoría fiscal, Asesoría Tributaria, Representación Judicial, contratación y otros de especial tratamiento)."

APROBACIÓN:	**SECRETARIO GENERAL**	**Nombre**	**EMERSON EDILBERTO JAIMES**	**Firma**
		Cargo	Secretario General	
	SUPERVISOR SUGERIDO	**Nombre**	**EMERSON EDILBERTO JAIMES**	**Firma**
		Cargo	Secretario General	
	SUPERVISOR SUGERIDO	**Nombre**	**JORGE IVÁN DÍAZ MENA**	**Firma**
		Cargo	Profesional IV	
	PROYECTÓ	**Nombre**	**ESTEFANÍA GRAJALES ARISTIZÁBAL**	**Firma**
		Cargo	Profesional I	

ANÁLISIS DE NECESIDAD ANA CAROLINA

Informe de auditoría final 2026-11-04

Fecha de creación:	2026-11-04 (hora estándar de Colombia)
Por:	Estefania Grajales Aristizabal (egrajalesa@aguasyaguas.com.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAv9IlPz9U2_oifqMe_v8RnV3U9R78BtjM

Historial de “ANÁLISIS DE NECESIDAD ANA CAROLINA”

Estefania Grajales Aristizabal (egrajalesa@aguasyaguas.com.co) ha creado el documento.
2026-11-04 - 9:32:15 EST

El documento se ha enviado por correo electrónico a Emerson Edilberto Jaimes (eejaimes@aguasyaguas.com.co) para su firma.
2026-11-04 - 9:33:21 EST

El documento se ha enviado por correo electrónico a Jorge Ivan Diaz Mena (jidiaz@aguasyaguas.com.co) para su firma.
2026-11-04 - 9:33:22 EST

El documento se ha enviado por correo electrónico a Estefania Grajales Aristizabal (egrajalesa@aguasyaguas.com.co) para su firma.
2026-11-04 - 9:33:22 EST

Estefania Grajales Aristizabal (egrajalesa@aguasyaguas.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2026-11-04 - 9:33:34 EST. Origen de hora: servidor. - Aspecto de la firma seleccionada: IMAGEN

Emerson Edilberto Jaimes (eejaimes@aguasyaguas.com.co) ha visualizado el correo electrónico.
2026-11-04 - 9:34:20 EST

Jorge Ivan Diaz Mena (jidiaz@aguasyaguas.com.co) ha visualizado el correo electrónico.
2026-11-04 - 9:34:54 EST

Emerson Edilberto Jaimes (eejaimes@aguasyaguas.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2026-11-04 - 9:35:16 EST. Origen de hora: servidor. - Aspecto de la firma seleccionada: IMAGEN

Jorge Ivan Diaz Mena (jidiaz@aguasyaguas.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2026-11-04 - 9:37:25 EST. Origen de hora: servidor. - Aspecto de la firma seleccionada: IMAGEN_MÓVIL

Documento completado.
2026-11-04 - 9:37:25 EST

Powered by Adobe Acrobat Sign